



"LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/13 - EXPEDIENTE N° 0032-039387/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Equipos Informáticos para proveer en la Delegación Villa María y demás sedes del Registro General de la Provincia.-

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086; Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Régimen de Contrataciones del Estado, Ley N° 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial); Ley 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley 9998; la Ley N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658) y sus modificatorias; las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado; Pliegos de la presente contratación y demás disposiciones legales vigentes.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 Hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Pliegos y Licitaciones).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3°, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-



La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5º) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RR.HH.** - Área Contrataciones - del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2º nivel - Córdoba Capital), el día **a las 10:00 Hs.**, estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Administración Pública Provincial se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6º) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por dos representantes del Registro General de la Provincia y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 7º) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día **21 MAY 2013** a las **09:30 hs.**, conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

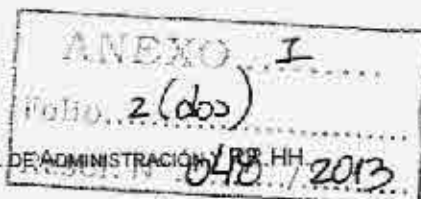
Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración -

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9º) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1) Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.



- 2) La propuesta económica en original y copia, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.-

El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-

Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por renglón, indicando el precio por unidad, totalizando posteriormente la propuesta. Asimismo podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones. No obstante, la cotización se deberá efectuar por renglón completo.-

- 3) Garantía de Oferta. Del 1% del valor total de la oferta. - En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 4) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-
- 5) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto N° 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 6) Constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 7) Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente.-
- 8) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención si correspondiera.-
- 9) Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 10) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de los originales o fotocopias certificadas de contratos de provisión de servicio o las facturas donde se explicita la prestación del servicio u Ordenes de Compras emitidas de conformidad con el Anexo I del Dcto. N° 1882/80 o certificación de la AFIP.-
- 11) Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-
- 12) Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-



Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

13) Los proponentes que cuenten con establecimiento industrial en la Provincia de Córdoba, deberán consignar en su propuesta el número de inscripción en el Registro Industrial Provincial y acompañar constancia de dicha inscripción. Los oferentes que no cuenten con el establecimiento mencionado, deberán declararlo en la propuesta.-

14) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

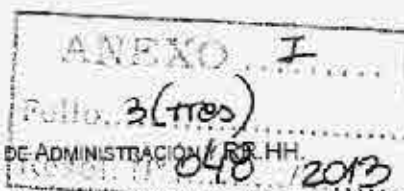
- a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
- b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
- c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
- d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
- e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-

15) Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.-

16) Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente Llamado a Licitación.-

17) Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10º) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente



prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11º) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12º) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

- 1- **DE LA OFERTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-
- 2- **DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-
- 3- **DE LA IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **EN TITULOS:** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) **CON AVAL BANCARIO:** los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) **SEGURO DE CAUCION** a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1º línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE Y DEPOSITOS EN EFECTIVO NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS.-

Artículo 13º) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1- De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH., a retirar las garantías de propuesta.-
- 2- De Adjudicación: Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar precedentemente mencionado.-
- 3- De Impugnación: Dentro de los (15) días de resuelta la misma, en el mismo lugar precedentemente mencionado.-



CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

Artículo 14°) EL PRECIO COTIZADO: deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Ministerio de Finanzas reviste el carácter de Consumidor Final.-

Artículo 15°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-
- e) Estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-
- h) Que no se acompañe Certificado Fiscal que extiende la Dirección Gral. de Rentas, vigente a la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 16°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado, a los efectos de cumplir con las necesidades del Registro General de la Provincia al momento de la preadjudicación.-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

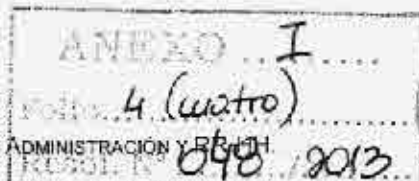
Artículo 17°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 18°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.



El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

Artículo 19°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de la Orden de Compra ya citada, presentar original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Dirigirse a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Te. 4342173/75 y 4342177). Se devolverá el original inmediatamente y se dejara constancia de recepción, glosándose la copia en el expediente respectivo.-

Artículo 20°) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los equipos y demás elementos deberán estar disponibles para su recepción dentro de los diez (10) días de la entrega de la orden de compra, emitida por el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas en el lugar indicado en pliego de especificaciones técnicas.-

Artículo 21°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya entregado la mercadería, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los Insumos a un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

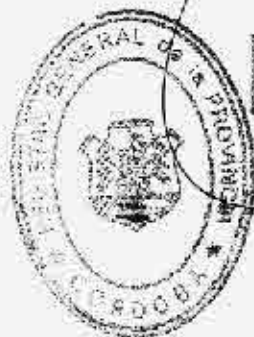


CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

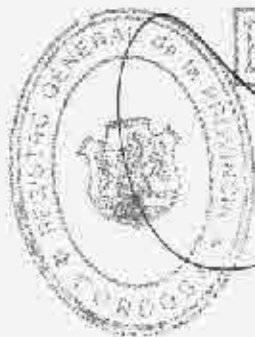
Artículo 22º) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: La facturación deberá ser presentada en el Registro General de la Provincia.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.-



ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PROV.



ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PROV.

MINISTERIO DE FINANZAS

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art.1º) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de equipos informáticos cuyas especificaciones técnicas responden a los estándares de gobierno y que se indican a continuación, para proveer en la DELEGACION VILLA MARIA y demás sedes del Registro General de la Provincia.-

REGLON NRO UNO

ESTACIÓN DE TRABAJO WS-B (PC Avanzada).

CANTIDAD 90 (NOVENTA).

PC para realizar tareas de desarrollo de aplicaciones, diseño grafico, edición fotográfica, edición video o tareas similares.

CPU integrada por:

1. Un Microprocesador de última generación, con:

- Frecuencia de reloj interna mínima de 2.8 GHz.
- Memoria Cache mínimo de 6 Mb.
- Capacidad de procesamiento de 64 Bits.
- Con 4 núcleos reales, tecnología similar o superior.

2. Una placa base (Motherboard) con:

- Compatibilidad con DIMM DDR3 1333 Mhz. como mínimo.
- Capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 8 Gb.
- Conectores:
 - Puertos USB 2.0: 8 (ocho) mínimo, de los cuales 2 (dos) frontales.
 - Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 4 (cuatro).
 - Slots PCI convencional: 1 (uno) mínimo.
 - Slots PCI Express: 1 (uno) mínimo.
 - Sonido: 24 bits amplificada mínimo.
 - Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio fisico 10/100 Base-T. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado.

3. Memoria RAM:

Mínimo 4 GB. DDR3 de 1333 Mhz. como bus mínimo aceptable.

ES COPIA FIEL

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

4. Disco duro:

- Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo.
- Buffer: 16 Mb. mínimo.
- Capacidad: 500 GB. Mínimo.
- Interfaz: ATA Serie (SATA), sin pistas ni sectores defectuosos.

5. Placas Varias:

- Placa de Video: PCI Express que soporte como mínimo una resolución de hasta 1366 x 768, 85Hz y memoria de video de 1 GB.

6. Gabinete:

- Bahías para dispositivos: 3 (tres) mínimo, de los cuales por lo menos 2 (dos) serán de 5 1/4" y 1 (uno) de 3 1/2" accesibles externamente.
- Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v.

7. Periféricos:

- Teclado: USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas.
- Mouse: USB, Óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

8. Monitor:

- LCD de 18.5 pulgadas mínimo, con una resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles, 16,7 millones de colores, contraste 50000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.

9. Información adicional:

- Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias, entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers switches. Se adjuntará también la información y los medios necesarios para la instalación y configuración de la estación.

10. Compatibilidad:

- Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional.

11. Licencias:

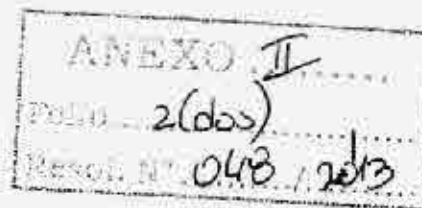
- Windows 7 Professional.

12. Garantías:

- Garantía de 3 años.

REGLON NRO DOS

IMPRESORA PR-004 (Láser, Rendimiento Medio).



CANTIDAD 90 (NOVENTA)

1. Texto - Gráfico.
2. Calidad impresión mínima: 1.200 x 1.200 Dpi.
3. Velocidad impresión mínima: 35 ppm.
4. Carga de Trabajo 5.000 hojas a una cara al mes mínimo.
5. Ciclo de Trabajo 100.000 hojas a una cara.
6. Conectividad: 1 (Un) Puerto USB 2.0 o 1 (Un) Puerto Paralelo, 1 (Un) Puerto Ethernet 10/100.
7. Bandeja de Entrada: mínimo 350 Hojas.
8. Bandeja de Salida: mínimo 250 Hojas.
9. Memoria: mínimo 128 Mb.
10. Tamaño papel soportado: Carta, A4, Oficio, Ejecutivo.
11. Tensión: 110 a 127 VAC, 50/60Hz; 220 a 240 VAC, 50/60Hz.
12. Compatibilidad con Windows 2000, XP y Windows 7 Professional.
13. Garantía: 1 año

REGLON NRO TRES

SERVIDOR SR-002 (Rendimiento Medio).

Condiciones General para el Equipo:

La CPU, el Monitor y teclado serán de la misma marca.

El servidor estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término de 36 (TREINTA Y SEIS MESES)

CANTIDAD 1 (UNO)

1. CPU Arquitectura compatible X86-64 con alguno de los siguientes procesadores: 2 (Dos) procesadores "INTEL Xeon" o "AMD Opteron" del tipo "quad core" (cuádruple núcleo) o superior, que trabaje a una frecuencia de reloj interna mínima de 2 Ghz; o equivalente funcional superior. Memoria secundaria (caché): ECC, por procesador. Nivel 2/3 (mínimo).
2. Memoria secundaria (caché): ECC, por procesador. Nivel 2 (mínimo).
3. El bus del Servidor deberá ser de arquitectura PCI/PCI-X (64 bits), de 400 Mhz. mínimo. Deberá contar con 4 (Cuatro) slots de expansión PCI/PCI_X.
4. Se proveerán Memoria 16 Gb. PC3-10600R (DDR3-1333) Registered Dimos, con posibilidad de ampliación a 64 Gb o superior.
5. El chasis del Servidor tendrá como mínimo 5 (Cinco) bahías para dispositivos accesibles externamente, de las cuales por lo menos 1 (Una) será de 5 1/4".
6. "Se deberá proveer fuente de alimentación con capacidad suficiente para el funcionamiento correcto y simultáneo de todos los dispositivos del equipo, además se proveerá fuente redundante".



CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GEN. DE LA PCIA.

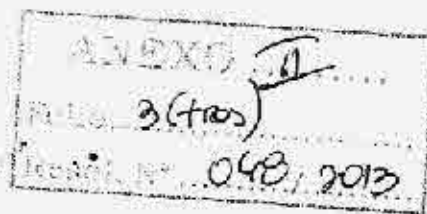
CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GEN. DE LA PCIA.

7. Teclado expandido 101 teclas, tipo QWERTY - Español internacional, con interface tipo PS/2. (Opcional)
8. Se proveerá un Mouse con interface tipo PS/2. (Opcional)
9. El Servidor contará con 1 (Una) controladora que cumpla la norma Wide Ultra3 SCSI, de doble canal con una tasa de transferencia mínima de 320Mb/s; Tendrá la capacidad de controlar como mínimo los siguientes dispositivos: disco rigido, tape backup, y CD-ROM. Soporte RAID 0, 1, 1+0, y 5.
10. Se proveerá una unidad de disco flexible de 3 1/2", con capacidad de leer, formatear y escribir disquetes de 1,44 Mb. (Opcional).
11. Controlador de video con resolución de hasta 1024 x 768 85Hz y memoria de 8 Mb.
12. Se proveerán 4 (cuatro) discos Ultra3 SCSI o superior con una capacidad mínima de 300 Gb SAS 10K 2.5in DP HDD cada uno o superior, sin pistas ni sectores defectuosos. Deberán tener también capacidad de Hot Swap.
13. Monitor Color de 15" no Entrelazado. Con una resolución mínima de 1024x768 que permita visualizar correctamente todos los modos de vídeo de la controladora de los equipos a los que serán conectados.
14. Deberá proveerse el Kit necesario para su montaje en RACK.
15. "Se proveerá 1 (Un) lector de CD-ROM (o DVD de velocidad 12x o superior) de velocidad 48X o superior. Se conectará a través de interface EIDE. Deberá soportar las normas CD-Audio, CD-XA y Kodak PhotoCD".
16. La placa de red deberá tener la capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100/1000 Base T. Se proveerán los manejadores de dispositivos para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado. Deberá especificarse marca y modelo.
17. Memorias, disqueteras y discos rigidos deberán ser provistos por el fabricante del equipo. En el caso de no ser de la misma marca deberán contar con el sello inalterable del control de calidad del fabricante de la placa madre.
18. Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers Switches. Se adjuntará también la información necesaria para la instalación y configuración del Servidor.
19. Software: Licencia Microsoft Windows 2003 Server o última versión disponible.
20. Se proveerá unidad de Backup LTO-4 Ultrium 1760 SAS external

NOTA: La oferta deberá incluir, además, los folletos técnicos de los equipos ofrecidos, consignando marca y modelo.-

REGLON NRO CUATRO

IMPRESORA TI-001 (Impresora Tickedora).



CANTIDAD 5 (CINCO)

1. Método de Impresión: Transferencia térmica o Impresión térmica directa.
2. Resolución: 200 DPI (8pmm)
3. Ancho de Impresión mínimo: 105mm - 108mm
4. Largo de impresión mínimo: 35mm.
5. Capacidad de carga de ribbon 400m.
6. Velocidad de impresión: 150mm por segundo.
7. Memoria: 4MB.
8. Conectividad: Paralelo.
9. Códigos de barra: Code 39, Extended Code 39, Code 93, Code 128 UCC Code 128 (Subset A, B, C) Codabar, Interleave 2 of 5.
10. Compatibilidad con Windows 2000, XP y Windows 7 Professional.
11. Tensión: 220 a 240 VAC, 50/60Hz.
12. Garantía: 1 año

REGLON NRO CINCO

UPS de 7.5kva

CANTIDAD 1 (Una).

1. Debe ser totalmente de estado sólido y operación On-Line Doble Conversión, monofásica de 7.5 kva de potencia con llave de Bypass automática dentro del equipo y manual (opcional), filtros de RF de entrada y una tolerancia de tensión de entrada de +/-15% y en frecuencia de 47hz a 53hz tipo auto-sensing.
2. La forma de onda de la tensión de salida debe ser senoidal, la frecuencia de salida deberá ser de +/-1% configurable 50hz, el tiempo de autonomía al 60% de carga será de diez minutos, el equipo tendrá una eficiencia de 89% o superior nunca inferior a esta, la capacidad de sobrecarga será del 50% para 10 seg, 30% para 1 min, Y del 10% para 10 min., el nivel de ruido mínimo será de 55 dba y la temperatura de operación será de 0 hasta 40 grados centígrados.
3. La tensión de salida deberá tener una distorsión menor a 3% de THD (Total Harmonic Distortion), también deberá tener censado electrónico de sobrecarga y circuito de corte de protección.
- 10
4. El equipo deberá realizar un test automático de batería con alarma audible y tendrá una protección ante descargas profundas: el tiempo máximo de recarga de baterías estará entre 2 y 3 horas deberá tener corrección del factor de potencia y no mas de 7% de reinserción de armónicas hacia red.
6. Tipo de baterías: plomo ácido, electrolito absorbido, sellada, libre mantenimiento.
6. En cuanto al software, deberá traer el mismo en CD y será multiplataforma para todos los sistemas operativos del mercado. tendrá agente SNMP via RS232. Además deberá contar con interfase USB 2.0 o ethernet
7. En cuanto a las normas de seguridad y estándares tendrá que cumplir al menos

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

CARLOS W. RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION
SECRETARIA Y DESPACHO
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

tres de las siguientes: EN50091-1, EN 50091-2, EN 55022/B, IEC 950, IEC 1000-4, IEC 801-2, IEC 801-4, IEC 1000-3-2 aprobado por CE, TUV/GS.
8. Diseño, producción, logística y servicio ISO 9001.
9. Garantía: 1 año

Art.2º) ESPECIFICACIONES COMUNES :

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones. No obstante, la cotización se deberá efectuar por renglón completo.

Los elementos serán nuevos, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica). Se proveerán todos los elementos necesarios para las interconexiones de los equipos. Todos los equipos deberán operar con alimentación 220VCA 50HZ, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo. Se adjuntaran folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, en castellano.

El equipamiento informático estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término determinado en la especificación técnica, de cada lote, a partir de la recepción definitiva de los mismos, instalados y funcionando, con atención en el lugar de instalación especificado, (Villa María y sedes del Registro), incluyendo repuestos, traslados y mano de obra. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo será integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambios de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el organismo y garantizara que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado.

Art.3º) LUGAR DE ENTREGA:

En la sede central de REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, ubicada en Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, barrio Alberdi. Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.



Ing. JUAN CARLOS
JEFE DE AREA SISTEMAS
Y PROCEDIMIENTOS
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA